

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Popayán, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor NELKIN GIOVANNY HURTADO NIÑO contra el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, donde fueran vinculados EPAMSC VILLAHERMOSA CALI y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN (CAUCA) – SALA LABORAL. Radicación No. 19-001-22-05-000-2021-00021-00

RECIBIDO el expediente contentivo del proceso de tutela de la referencia, se observa, mediante auto del 15 de diciembre de 2021, notificado por estado el 19 de enero de 2022, la Sala de Selección de la Corte Constitucional excluyó de revisión el expediente.

De conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9° de la Constitución Política, y 33 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá estarse a lo resuelto por esta Corporación y consecuentemente se ordenará el archivo del expediente.

Conforme a lo anterior,

SE DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los interesados la decisión tomada por la Corporación Judicial en mención.

TERCERO: ARCHÍVESE el respectivo expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado